Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2007/MSI

San Isidro, 23 de Mayo de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 008-2007-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 009-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, El Comité de Gestión Patrimonial mediante Acta N° 002-2007 de fecha 27 de febrero del presente año, acordó solicitar la valorización del Radio Handie con Código Patrimonial N° 952269650383, declarado perdido, a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, con Memorando N° 020-2007-CP/GLSG/MSI de fecha 14 de marzo del año 2007, Control Patrimonial solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad el valor contable en libros del equipo Radio Handie;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad con Memorando N° 062-2007-16.1-SCON/MSI de fecha 21 de marzo del presente año, adjunta el valor en libros del Radio Handie en mención, el cual tiene un valor contable de S/. 1,054.68;

Que, mediante Acta N° 003-207 de fecha 27 de marzo del año 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomienda la Baja por extravío de un Radio Handie, Marca Motorola, Modelo EP450, con Número de Serie 442TGG7560, con Código Patrimonial N° 952269650383 y Número Interno 121;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cada Municipalidad administra su patrimonio en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Baja por pérdida de un Radio Handie, Marca Motorola, Modelo EP450, con Número de Serie 442TGG7560, con Código Patrimonial N° 952269650383 y con Número Interno N° 121, asignado a la Sub Gerencia de Serenazgo y Control de Tránsito, el cual tiene un valor contable de S/. 1,054.68, con la condición que el área pertinente Informe si la Compañía de Seguros indemnizó el bien a satisfacción de la Municipalidad de San Isidro.

Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Gerencia de Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL

mpg